

**Secretaría Pcial de Salud Laboral, consultas más frecuentes sobre ART****Cómo hago la denuncia**

- La denuncia a la ART no distingue situación de revista (suplente, provisional y titular)
- La Provincia creó un circuito de Denuncia para lxs Trabajadores de la DGCyE. La escuela debe denunciarlo a través de la página con el “usuario contraseña” previsto para la institución (está obligado a realizar la denuncia)
- Las denuncias por Accidente de trabajo o accidente in itinere se efectúan en dos pasos:

1. Llamar al **CEM** (08003331333), donde recibe un número de siniestro e indican dónde debe ir a recibir las prestaciones médicas. La denuncia la puede realizar cualquier persona.

2. El empleador ( institución) confecciona el formulario web para terminar la denuncia (es imprescindible la realización del mismo), tiene 48 hs desde el accidente para realizar este paso.

La denuncia por Enfermedad profesional se efectúa en un paso:

1. El establecimiento confecciona el formulario web, opción: alta nueva denuncia. El agente debe esperar la citación para recibir las prestaciones médicas.

- En caso de que no tomen la denuncia o no funcionen los sistemas, consultar en el siguiente mail: [detracap@abc.gov.ar](mailto:detracap@abc.gov.ar) (pertenece a una Área de la ART que está dentro de Calidad Laboral)
- La ley prevé enviar carta documento (gratuita) o telegrama a la ART, cuando persiste la imposibilidad de realizar la denuncia. (el telegrama se envía a Carlos Pellegrini 91)
- Hay que enviar copia de la denuncia al empleador, es decir la Escuela, para que se eleve a través del SUNA.
- El empleador (la escuela) tiene la obligación de realizar la denuncia aunque el/la afectadx no quiera denunciar (de lo contrario puede ser considerado abandono de persona)
- El docente tiene el derecho a realizar la denuncia si así lo considera.
- Se debe tener el domicilio actualizado ante el empleador ( en el portal abc)
- La ART cuenta con 10 a 20 días hábiles para Aceptar o Rechazar el siniestro denunciado. Durante este período la ART debe dar prestación. Suele llegar, al trabajadxr, un Telegrama que habla de “Suspensión de plazos” es un telegrama formal que nos pone en conocimiento de esa situación **NO HAY QUE HACER NADA.**

**Me dieron el Alta**

- Hay diferentes tipos de Altas: Alta sin Recalificación, Alta con Recalificación, Alta con continuidad de Tratamiento.
- La ART tiene 30 días para dictaminar la incapacidad. Se puede dictaminar incapacidad e indemnizar sin recalificar.
- El Alta debe notificarse a través de notificación fehaciente. (Carta documento, telegrama, Email, APP)
- La carta documento presenta una fecha anterior a la recibida, por eso es importante firmar el recibido de la carta documento colocando la fecha de cuando la recibí en mi

domicilio “carácter receptivo”.

- Si en la Escuela cuestionan la fecha de reintegro (Alta, rechazo) se puede buscar la misma ingresando en “la página de Correo Argentino - Seguimiento de envío - colocar n° de oblea que aparece en la carta documento - descargar y/o imprimir comprobante del seguimiento de la carta.
- La Apelación en la Comisión Médica Local (CML) “DIVERGENCIA EN EL ALTA” debe realizarse dentro de los 5 días HÁBILES. Trámite presencial con DNI, constancia del Alta y SIN Abogadx. SE DEBE EXIGIR CONSTANCIA.

### **Me la Rechazaron**

- El Rechazo debe notificarse a través de notificación fehaciente. (Carta documento, telegrama, Mail). La ART tiene entre 10 y 20 días hábiles para determinar la aceptación o rechazo.
- La Apelación en la Comisión Médica Local (CML) “DIVERGENCIA POR RECHAZO” es CON Abogado y tenés dos años para realizarla.
- Hay 2 años para poder recurrir un rechazo de la ART en la CML (SRT) y es necesario que sea con un letrado.

CML: Comisión Médica Local

SRT: Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

¿Cómo buscar la CML en la pag. de la SRT que corresponde a tu Distrito?

<https://www.srt.gob.ar/arg/mapa.php>

Aclaración: Mientras espera se resuelva la apelación a la CML, el docente puede volver al trabajo o tomar licencia médica por el Sistema de Licencias (Mis Licencias).

Si el dictamen es favorable al trabajadxr, la licencia médica que haya utilizado se reencuadrará en licencia por ART (114 a.3). Para ello se debe adjuntar el dictamen de la CML, por el PAC SUNA.

### **¿Cuándo puedo hacer un Reingreso? (Reagravamiento)**

- Para realizar un Reingreso tuvo que haber pasado, por lo menos 5 días hábiles, ya que dentro de ese periodo tendría que haber realizado una Apelación a la CML.
  - No hay límites para realizar un Reingreso.
- No estoy de acuerdo con el tratamiento (Divergencia)
- Se puede realizar ante la CML la “DIVERGENCIA EN LAS PRESTACIONES” por tratamiento incorrecto
  - Cuando hay grandes distancias, falta de conectividad y/o superposición horaria de turnos.
  - No es necesario un letrado aunque hay distritos que lo solicitan.

Recalificación

- Tener en cuenta la situación de Revista para la Recalificación (ver Acuerdo Paritario 2007 Recalificación Profesional)

<https://www.suteba.org.ar/download/acuerdos-paritarios-2007-15980.pdf>

- La recalificación es una prestación más, por lo cual, si sucede una recalificación prematura, es decir, antes de agotar los dos años de tratamiento, se puede presentar en la comisión médica local (CML) una “DIVERGENCIA EN LA PRESTACIÓN”, apenas me dan la primera notificación que me va a Recalificar.

Negarse a la RECALIFICACION es un abandono de tratamiento.

- Cuando dictaminan recalificación, las prestaciones son de por vida (eso dice la Ley, pero nunca se cumple)
- En caso de trabajar en el mismo cargo, en gestión pública y privada, y ser recalificadx; en la escuela de gestión pública se encuadrara según el Acuerdo Paritario del 2007 de Recalificaciones Profesionales y en la escuela de gestión privada se buscará un puesto de trabajo acorde con el dictamen de la CML. Si en la escuela privada no se encuentra ese puesto de trabajo, corresponde una indemnización.

**Res N° 389/13 de la SRT, Acordada de la voz**

<https://www.suteba.org.ar/un-nuevo-logro-acordada-sobre-disfonas-profesionales-10466.htm>

|

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-389-2013-208325/texto>

